

## REGLAMENTO DE PAGOS

- A. Para realizar cualquier trámite administrativo, académico o ingresar al plantel, el alumno deberá estar al corriente en sus pagos y colegiaturas e inscripción y/o reinscripción, así como presentar su credencial vigente correspondiente al ciclo escolar en curso de la institución.
- B. Para la aplicación de exámenes mensuales, bimestrales, cuatrimestrales y semestrales parciales, ordinarios, extraordinarios y finales, así como en la entrega de boletas parciales y finales, es requisito Indispensable que el alumno se encuentre al corriente de la mensualidad que sea vigente al momento.

### NORMAS:

- a) Se pagarán los 12 meses del año en el mes correspondiente. Los pagos deberán cubrirse íntegros. No se aceptan parcialidades. Todo pago realizado debe contener su referenciado, sin éste, los pagos no se tomarán en cuenta por falta de identificación personal.
- b) El plazo máximo para realizar el pago mensual sin recargos es el día **10 natural de cada mes**, a partir del día 11 del mes, se aplica una tasa del **8% de interés moratorio**, sobre la base del precio regular de cada programa académico. Aplican los siguientes descuentos (Excepto los alumnos con los que se tenga convenio, promoción, beca o cualquier concepto de descuento):
  - 5% de descuento cuando se pague por adelantado el cuatrimestre o semestre completo.
  - 3% de descuento cuando se pague los cinco últimos días del mes inmediato anterior.Una vez realizado su trámite de reinscripción, no se aceptan cambios en el plan de pago. Las colegiaturas e inscripción estarán sujetas a cambio, conforme al incremento del INPC y la inflación vigente.
- c) Los pagos se aplicarán por prioridad a mensualidades vencidas incluyendo sus intereses moratorios y posteriormente a colegiaturas, cursos y/o servicios opcionales mensuales.
- d) Las faltas de asistencia no eximen del pago, aun cuando sean por causa justificada.
- e) El atraso en el pago de 3 (tres) mensualidades será causa de la suspensión definitiva del servicio contratado, así como la pérdida de los beneficios con los que cuente el alumno.
- f) En caso de devolución de cheques por causa imputable al librador, éste pagará un 20% sobre el importe del mismo de acuerdo a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en vigor (Art. 193). El rescate del cheque devuelto se efectuará mediante cheque certificado, cheque de caja o efectivo.
- g) La escuela se reserva el derecho de admisión, suspensión y baja del alumno por violaciones a este reglamento, y por causas que afecten la seguridad, tanto del personal y alumado, y/o tranquilidad de esta institución educativa.
- h) La reinscripción a curso y/o servicios opcionales es voluntaria, y se deberá llenar y firmar la solicitud correspondiente a los mismos.
- i) Los cursos y/o servicios opcionales que ofrece esta institución no están incluidos con el pago de las colegiaturas, el costo de estos es independiente.
- j) Para poder recibir estos cursos y/o servicios opcionales, el alumno deberá portar su credencial actualizada.
- k) En caso de reposición de credencial, tendrá un costo adicional por cada eventualidad.
- l) Los cursos y/o servicios opcionales, estará sujeta su impartición, a la formación de un grupo con un mínimo de alumnos, que se establecerá dependiendo del curso o servicios, por lo que de no reunirse éste, se procederá al cambio de curso y/o servicio.
- m) Con la finalidad de dar un servicio de calidad, el alumno se compromete a no cancelar o cambios los cursos y/o servicios seleccionados una vez iniciado el semestre escolar.
- n) La asistencia del alumno tiene como requisito indispensable la previa contratación y el pago correspondiente el cupo es limitado.
- o) La impartición será proporcionada por instructores de esta Institución en los horarios y lugares designados.
- p) La máxima duración de estos es de acuerdo con la fecha de fin de ciclo escolar, por lo que no habrá lugar o cancelaciones o bajas anticipadas por parte del usuario.
- q) Las cuotas correspondientes a los meses intermedios del ciclo escolar que incluyan períodos vacacionales tendrán que ser cubiertas íntegramente, de igual manera cuando por causas de actividades escolares (ensayos, eventos, etc.) el alumno no pueda recibirlos.
- r) Las constancias tienen un costo, así como los exámenes extraordinarios, re/inscripciones y pago de titulación.
- s) En caso de desperfecto del equipo y material ocasionado por mal uso del alumno, se le responsabilizará a éste de su compostura y gastos que ello implique.
- t) Después de realizada la prestación del Servicio Educativo, se hace constar que los padres de familia y/o alumnos, obtuvieron la información relacionada con las cuotas correspondientes a este ciclo escolar y mediante firma electrónica, conocieron y aceptaron los reglamentos y normas de la escuela, y se comprometen a cumplir, no reservándose acción alguna que ejercer en contra de la institución, por aplicación de lo pactado en los mismos.

Las disposiciones del presente reglamento fueron actualizadas el 01 de abril de 2024.

Cuando exista cambio de las disposiciones del presente reglamento, se dará aviso a la comunidad académica 30 días antes de que surtan efectos.